

**APRUEBA AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO BAJO 10 U.T.M. LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE
ACONDICIONADO PARA LICEO ANDRES ALCAZAR DE TUCAPEL.**

HUÉPIL, 10 DE ABRIL DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1400 / de 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias características del contrato que hagan todo indispensable al trato de contratación directa (...).
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N°8 sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios y Artículo 7, letra n, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM. y que privilegien materia de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso de las empresas de menor tamaño.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de enero de 2019 donde delega firmas documentación y en actos administrativos.
7. La solicitud de Compra N° 48 de fecha 01 de abril de 2019, emanada por el Director del DAEM Don Jose Mario Rubilar Rubilar por la Subvención Escolar Preferencial.
8. El Ordinario N° 057 de fecha 28 de marzo de 20019, emanada por Don Rafael Muñoz Campos Director del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel donde solicita un equipo de aire acondicionado para el establecimiento.
9. La Disponibilidad Presupuestaria.
10. La Cotización del proveedor Climatización Oscar Jorquera Lermanada E.I.R.L.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de adquirir aire acondicionado para Liceo Andrés Alcázar de Tucapel.
2. La cotización del proveedor Climatización Oscar Jorquera Lermanada E.I.R.L. RUT: por un valor de \$ 476.000.
3. La Posibilidad de financiar aire acondicionado para Liceo Andrés Alcázar de Tucapel.

DECRETO:

4. **APRUEBESE Y AUTORIZASE, Trato Directo Bajo 10 UTM**, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM. y que privilegien materia de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso de las empresas de menor tamaño en la adquisición de aire acondicionado para Liceo Andrés Alcázar de Tucapel, al proveedor Climatización Oscar Jorquera Lermanada E.I.R.L. RUT: por un valor de \$ 476.000 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) con impuesto incluido, el gasto que ocasione el presente decreto imputese al ítem [REDACTED] máquinas y equipos de oficinas del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional por la Subvención Escolar Preferencial del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMRR/ATV/ghdc



